



SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

San Salvador, jueves, 14 de marzo de 2024

SE HA EMITIDO ACUERDO QUE DICE:

No. 87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

I. Conforme al art.172 inciso 3° y siguientes de la Constitución de la República, con relación a las disposiciones de la Ley Orgánica Judicial y Ley de la Carrera Judicial, le corresponde a esta Corte la potestad de decidir sobre la organización y funcionamiento propio del Órgano Judicial;

II. Que los servidores judiciales están regidos y amparados por un régimen de sujeción especial, por lo que es obligación para este Órgano de Estado salvaguardar y garantizar a sus empleados los derechos fundamentales consagrados en los artículos 1 y 2 de la Constitución de la República, referentes a la vida e integridad física de éstos;

III. Por medio de acuerdo de Corte Plena número 180, de fecha catorce de abril de dos mil quince; y tomando en cuenta la coyuntura que se desarrollaba en esa época, en cuanto al incremento de la actividad delincriminal en nuestro país, lo cual era un hecho notorio y de conocimiento público, y estando expuestos, en ese momento, los funcionarios y empleados del sistema de justicia, que formaban parte del Órgano Judicial, a sufrir atentados contra su vida e integridad personal por las funciones que realizaban; fue necesario adoptar las medidas administrativas pertinentes, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de todo el personal, consagrados en la Constitución de la República y de igual manera, asegurar la protección y resguardo de los bienes institucionales; por lo que se acordó, en cuanto al uso de uniforme institucional, autorizar su uso combinado o parcial, así como la asistencia con vestimenta particular a los empleados del Órgano Judicial, que eran beneficiarios de la prestación de uniformes, según sus necesidades. Asimismo, se relevó a los empleados, del uso obligatorio de cualquier distintivo institucional utilizado para el desarrollo de actividades fuera de la institución, tales como: cascos, capas, bolsones, entre otros; y finalmente se reafirmó la obligatoriedad del uso y portación del carné de identificación institucional en el interior de los centros de trabajo. Lo anterior, no fue aplicable a los Agentes de Protección Judicial y Traslado de Reos, quienes seguirían rigiéndose por lo establecido en el Instructivo para el Uso de Uniformes para los Empleados del Órgano Judicial; entre otras medidas;

IV. Que las medidas adoptadas serían implementadas de forma excepcional y en proporción a las circunstancias que se han descrito en los considerandos anteriores; y, que tendrían vigencia temporal hasta que esta Corte dispusiera lo contrario;

V. En tal sentido, actualmente las razones que motivaron la emisión de dicho acuerdo han desaparecido; por ende, es necesario dejar sin efecto el mismo, estableciendo nuevamente la obligación y cumplimiento para todo el personal del Órgano Judicial, del Instructivo para la Administración y Uso de Prestaciones Sociales del Órgano Judicial e Instructivo para el Uso y Portación del Carnet de Identificación para los Empleados del Órgano Judicial.

Por tanto, este Tribunal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **ACUERDA:**

1. DEJAR SIN EFECTO el acuerdo de Corte Plena número 180, de fecha catorce de abril de dos mil quince, en lo referido al uso de uniforme institucional.

2. ORDÉNASE el uso obligatorio del uniforme para todos los empleados del Órgano Judicial, que son beneficiarios de dicha prestación, de acuerdo al Instructivo para la Administración y Uso de Prestaciones Sociales del Órgano Judicial e Instructivo para el Uso y Portación del Carnet de Identificación para los Empleados del Órgano Judicial;

3. SE INSTRUYE, a las jefaturas inmediatas, velar porque el personal beneficiado de esta prestación, que este bajo su cargo, cumpla el proceso de toma de medidas y controlar el uso permanente y adecuado del uniforme;

4. SE INSTRUYE, a la Dirección de Talento Humano Institucional, efectúe las comunicaciones internas y externas respectivas, a efecto de dar a conocer lo dispuesto en este acuerdo;

COMUNÍQUESE. -----DUEÑAS-----HÉCTOR NAHÚN MARTÍNEZ GARCÍA-----
-----ALEX MARROQUIN-----E. QUINT. A.-----R C C E.-----
-----JOSE ERNESTO CLIMACO VALIENTE-----P VELASQUEZ-----H A M-----
PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN-----
---JULIA I. DEL CID. "-----"

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Licenciada Julia del Cid
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia